



## RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 060- GADMLA - 2017

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../....;

**Que**, mediante informe N° 012- CLF-GADMLA-2017, la Comisión de Legislación y Fiscalización, señala que en atención a la sumilla inserta por el Sr. Alcalde, en el Oficio Circular No. 017-DE/004-DNC, de fecha 25 de enero de 2017, suscrito por el Msc. Antonio Rodríguez Jaramillo, Director Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas AME, mediante el cual se presenta el modelo de Ordenanza Tipo para la Regulación del Uso de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas en los Espacios Públicos, al respecto, la Comisión de Legislación y Fiscalización del GADMLA, basada en lo siguiente:

### ANTECEDENTES

1) Oficio Circular No. 017-DE/004-DNC, de fecha 25 de enero de 2017, suscrito por el Msc. Antonio Rodríguez Jaramillo Director Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas AME, mediante el cual se presenta el modelo de Ordenanza Tipo para la Regulación del Uso de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas en los Espacios Públicos.

2) El 16 de febrero del 2017, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro, Sra. Frine Miño Jiménez y Lic. Gandhi Meneses Álvarez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes de la Comisión en referencia, donde se procedió al análisis de la documentación y a recoger las observaciones hechas por las señoras concejales y concejal, así como a los aportes realizados por el Dr. Willam Villareal- delegado del Procurador Síndico, Ing. Loly Sevilla - Directora de la Gestión de Turismo, Sra. Martha Bermeo- Promotora Turística, Arq. Nilo Muñoz Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, al articulado de la Ordenanza materia del presente informe.

Con los antecedentes expuestos, luego del análisis de rigor correspondiente y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de manera expresa en su Art. 112, la Comisión de Legislación y Fiscalización, referente al PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL USO DE LOS ESPACIOS PUBLICOS DEL CANTON XXX FRENTE AL USO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS, ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICAS, BEBIDAS, por unanimidad, Informa:

- 1.- El mencionado proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 14; 31; 32; 46, numeral 5; 238; 240; 260; 264, numeral 2; 277 y 364, por lo tanto el texto de su articulado no contravienen la Constitución de la República del Ecuador.
- 2.- El proyecto de Ordenanza, si bien es cierto goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 5, incisos 1, 3 y 4; 6; 53; 54, literal m); 55, literal b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; artículos 5; 7, inciso segundo de la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socioeconómico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, artículo 78 del Código de la Niñez y Adolescencia, artículo 13, inciso segundo del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socioeconómico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, así como a la Resolución 001 CONSEP-CD-2013, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 19 de 20 de junio de 2013; en consecuencia sus artículos están en armonía con el fundamento jurídico legal vigente en el país; mas sin embargo estaría incumpliendo el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.
- 3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, contar con una normativa que permita regular y sancionar a las personas naturales que usen o consuman sustancias estupefacientes, psicotrópicas y bebidas alcohólicas en los espacios públicos de la jurisdicción del cantón Lago Agrio.
- 4.- Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL USO DE LOS ESPACIOS PUBLICOS DEL CANTON XXX FRENTE AL USO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS, ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICAS, BEBIDAS, misma que no tiene la exposición de motivos, cuenta con veinte considerandos, cuatro capítulos, doce artículos, una disposición derogatoria y una disposición final; por lo que se plantean las siguientes conclusiones:
  - a. El Concejo Municipal de Lago Agrio, mediante Resolución de Concejo N° 232-GADMLA-2016 de fecha 21 de octubre del 2016, aprobó en primer debate la "ORDENANZA QUE ESTABLECE COMO POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL EL BUEN USO DE ESPACIOS PÚBLICOS SIN CONSUMO DE DROGAS.
  - b. Se realizaron dos socializaciones el 14 de noviembre y el 12 de diciembre del 2016, al PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE COMO POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL EL BUEN USO DE ESPACIOS PÚBLICOS SIN CONSUMO DE DROGAS, con la asistencia de presidentes barriales, Policía Nacional, Intendencia de Policía, Delegados del Ministerio de Salud, padres de familia, autoridades cantonales y provinciales.
  - c. Mediante el Oficio 047-UASZ-S-2017, de fecha 16 de enero del 2017, suscrito por el Ab. Julio Guerrón San Martín - Mayor de Policía Jefe de Antinarcóticos de la Subzona Sucumbíos, mediante el cual da a conocer la ponencia de la Dirección Nacional de Antinarcóticos de la Policía Nacional del Ecuador el cual manifiesta que la Ordenanza de Uso de Drogas, contraviene el presupuesto constitucional y legal vigente, y si el Municipio mediante Ordenanza impone multas por consumo en los espacios públicos según su planteamiento, esto debe ser bajo su absoluta responsabilidad.



En tal virtud, la Comisión de Legislación y Fiscalización recomienda al señor Alcalde y Concejo Municipal lo siguiente:

- a) Se remita a la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, el PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL USO DE LOS ESPACIOS PUBLICOS DEL CANTON XXX FRENTE AL USO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS, ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICAS, BEBIDAS presentada por AME.
- b) De creerlo pertinente; en la ORDENANZA QUE ESTABLECE COMO POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL EL BUEN USO DE ESPACIOS PÚBLICOS SIN CONSUMO DE DROGAS, la misma que fue aprobada en primer debate por el Concejo Municipal, mediante Resolución de Concejo N° 232-GADMLA-2016, de fecha 21 de octubre del 2016, y que se encuentra en trámite en la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana del GADMLA; se tome en cuenta y se incorporen algunos criterios, tanto de los considerandos como del articulado del Proyecto de Ordenanza remitido mediante Oficio Circular No. 017-DE/004-DNC, de fecha 25 de enero de 2017, suscrito por el Msc. Antonio Rodríguez Jaramillo Director Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas AME, cuyos textos son casi similares.
- c) En el análisis pertinente de la ORDENANZA QUE ESTABLECE COMO POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL EL BUEN USO DE ESPACIOS PÚBLICOS SIN CONSUMO DE DROGAS, tómesese muy en cuenta el Oficio 047-UASZ-S-2017, de fecha 16 de enero del 2017, suscrito por el Ab. Julio Guerrón San Martín - Mayor de Policía, Jefe de Antinarcóticos de la Subzona Sucumbíos.

**Que, en el Cuarto Punto del orden del día de la sesión Ordinaria, del diecisiete de marzo del dos mil diecisiete, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 012- CLF-GADMLA-2017, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre modelo de Ordenanza Tipo para la Regulación del Uso de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas en los Espacios Públicos, enviada por el señor Msc. Antonio Rodríguez Jaramillo, Director Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas;**

Que, luego del análisis y debate del referido informe, las señoras Concejales, los señores Concejales y el señor Alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **Unanimidad,**

#### **RESUELVEN:**

Acoger el informe N° 012- CLF-GADMLA-2017, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre modelo de Ordenanza Tipo para la Regulación del Uso de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas en los Espacios Públicos, enviada por el señor Msc. Antonio Rodríguez Jaramillo, Director Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas.

LO CERTIFICO.-

Nueva Loja marzo 17, 2017

**Dr. Benjamín Granda Sacapi**  
**SECRETARIO GENERAL**

